



SELO QVARTO. VIENTE  
MARA VEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VIENTE Y  
OCHO. — 7

Don Juan de Ribera, Don. D. de la Cañon, Don  
Man. Anaxich Don. Joseph Man. Don. Pedro  
de Torres, Don. Pedro Donique, Don. de  
Don. Manuel Silabert y Don. Sabier  
de Ribera Residuos acordaron lo sig.  
El Sr. Don. Juan. Sabier de Ribera Dijo que  
para efecto que conduxen a sudicho  
necesita que franqueando p. esa  
su Archivo selde testimonio con inser  
zion del timbre de Residor con que se  
Resido el Sr. Don. Juan de Ribera que se  
dio Presion de dho oficio el que vio  
g. de Residuos Residuos sin contradizion  
en este Ayuntamiento. asta su muerte  
que fue en este p. año, con las condi  
siones anexas a dho oficio como en  
tre otras la de Salud que se p. goberio  
por su muerte y entendido p. esta  
ca. acuerda se franque dho Archivo  
y se de el referido testimonio —  
Los S. Don. Man. Anaxich. Don. Joseph Man. y Don. Pedro  
Donique = Dixerun que en conformidad  
de su acuerdo an entregado las quenta  
originales del Arbitrio de quatro man  
en libra de Aceite y Arumbre de vino  
que a hado para la Construzion del  
Cañeria Cuias quentas comprehendan

